

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1767 -R-UNICA-2009

Ica, 01 de Diciembre del 2009

VISTO:

El Oficio Nº 760-DGCT-UNICA-2009, del Director de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite la Addenda Nº 002 al "CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y CAMPUS TELEDUCATIVO UNIVERSITARIO;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico que le autoriza en su Art. 18º la Constitución Política del Estado, así mismo conforme a la Ley Universitaria Nº 23733 y su Estatuto;

Que, el Artículo 5° inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, con Resolución Rectoral № 842-R-UNICA-2008, de fecha 02 de Julio del 2008, se aprueba el CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y CAMPUS TELEDUCATIVO UNIVERSITARIO";

Que, con Resolución Rectoral Nº 1227-R-UNICA-2009, de fecha 27 de Agosto del 2009, se aprueba la suscripción de la Addenda Nº 01 al "CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y CAMPUS TELEDUCATIVO UNIVERSITARIO",

Que, la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, representada por su Rector M.Sc. JUAN MARINO ALVA FAJARDO y el Director de la Oficina General de Cooperación Técnica y de la otra parte CAMPUS TELEDUCATIVO UNIVERSITARIO, Asociación Civil Educativa, representada por su Presidente Ejecutivo Sr. CARLOS ALFONSO PUPPO MATOS;

Que, mediante la presente Adenda № 002 que celebra "LA UNICA" y "CTU", ambas instituciones acuerdan la modificación de las Cláusulas Segunda y Novena del Convenio Marco de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y Campus Teleducativo Universitario firmado el 25 de Junio del 2008;

Que, en lo que concierne a las demás cláusulas del Convenio Específico, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos;

R.R. Nº1767-R-UNICA-2009

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, por la Ley № 23733 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Convenio.

Artículo 1º.-

Aprobar la suscripción de la Addenda № 002 al "CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y CAMPUS TELEDUCATIVO UNIVERSITARIO", documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Transcribir la presente Resolución al Campus Teleducativo Universitario, Oficina General de Cooperación Técnica, Imagen Institucional y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente

Registrese, comuniquese y archivese.

g. Luis A. Pecho Tataje SECRETARIO GENERAL

M. Sc. JUAN ALVA FAJARDO RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA SECRETARIA GENERAL TRANSCRIPCION

Cumplo con remitirle para su conocimiento y hnes, la presente fotoco dia dei original de Resolucion, N°..... de Fecha:.....

Esta copia es transcripción oficial

Atentamente

s w. Peono l'ataje SECRETARIO GENERAL